



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 035-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 3 de agosto de 2023

**VISTOS:** La Carta N° 112-2023-DA-VPA/UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2023; el Oficio N° 008-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023; el Informe N° 050-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023; la Opinión Legal N° 0137-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 01 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 040-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba la actualización del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 112-2023-DA-VPA/UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de director de Admisión remite a la Vicerrectora Académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Reglamento General de Admisión de la universidad, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 008-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta del Reglamento General de Admisión presentado por la Dirección de Admisión, para su evaluación y aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 050-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto al Reglamento General de Admisión, se encuentra conforme en cumplimiento a la normatividad;

Que, mediante Opinión Legal N° 0137-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 01 de agosto de 2023, dirigida al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, OPINA: *"Por la **PROCEDENCIA**, de la aprobación mediante acto resolutivo el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas presentado por el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de Director de la Dirección de Admisión, por encontrarse conforme a la normatividad descrita en el análisis de la presente opinión legal, debiendo remitirse el presente a Sesión de Consejo Universitario para su respectiva aprobación"*;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 035-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 3 de agosto de 2023

Que, por Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2023 de la Cuarta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que consta de VIII Títulos, 75 artículos y 08 Disposiciones Complementarias y Finales; así como, dejar sin efecto la Resolución N° 040-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que consta de VIII Títulos, 75 artículos y 08 Disposiciones Complementarias y Finales; que en veintiún (21) folios forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 040-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Admisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
.....  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
.....  
Abog. Rodney Velfz Montesinos  
Secretario General





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



## REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Nº -2023-UNAJMA/CU



REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº -2023-UNAJMA/CU		
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Dirección de Admisión	 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS <i>Mtr. Odilon Correa Cuba</i> DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DIRECTOR
	Dirección de Admisión	 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS <i>Mtr. Odilon Correa Cuba</i> DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DIRECTOR
REVISADO Y VALIDADO	Vicerrectorado Académico	
	Oficina de Racionalización	
	Oficina de Asesoría Jurídica	
	Dirección General de Administración	



## ÍNDICE

	Pág.
TÍTULO I	5
GENERALIDADES	5
CAPÍTULO I	6
DEL OBJETO DEL PROCESO DE ADMISIÓN	6
CAPÍTULO II	6
DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN	6
TÍTULO II	7
DEL PROCESO DE ADMISIÓN	7
CAPÍTULO I	7
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	7
CAPÍTULO II	8
DE LA INSCRIPCIÓN	8
CAPÍTULO III	9
DEL EXAMEN	9
TÍTULO III	10
DE LOS POSTULANTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO	10
CAPÍTULO I	10
DE LOS PARTICIPANTES	10
CAPÍTULO II	10
DE LA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN	10
CAPÍTULO III	10
DE LOS PRIMEROS PUESTOS Y ALTO RENDIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA	10
CAPÍTULO IV	11
DE LOS TITULADOS O GRADUADOS	11
CAPÍTULO V	12
DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA (VÍCTIMAS DEL TERRORISMO)	12
CAPÍTULO VI	12
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12
CAPÍTULO VII	12
DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS	12
CAPÍTULO VIII	13



DE LAS BECAS VRAEM	13
CAPÍTULO IX	13
DE LOS TRASLADOS INTERNOS	13
CAPÍTULO X	14
DE LOS TRASLADOS EXTERNOS	14
CAPÍTULO XI	14
BECA 18	14
CAPÍTULO XII	14
DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO	14
CAPÍTULO XIII	15
DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS	15
TÍTULO IV	15
DE LOS POSTULANTES AL PROCESO ORDINARIO	15
CAPÍTULO I	15
DE LOS PARTICIPANTES	15
CAPÍTULO II	16
DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS	16
TÍTULO V	17
DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EXÁMENES	17
CAPÍTULO I	17
DE LOS PARTICIPANTES DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN	17
TÍTULO VI	18
DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	18
TÍTULO VII	19
DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES	19
TÍTULO VIII	20
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	20



# REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## TÍTULO I GENERALIDADES

### Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo regular el Proceso de Admisión a pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas.

### Artículo 2. Alcance

Según corresponda, las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los postulantes que desean ingresar a una carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas.

### Artículo 3. Base Legal

El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión, en el nivel de Pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA, y se fundamenta en las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28372, Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- ✓ Ley 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- ✓ Resolución Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD – Aprueba el Licenciamiento Institucional de la UNAJMA.
- ✓ Ley N° N° 29973 , Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 27277, Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo.
- ✓ Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones víctimas de la violencia.
- ✓ Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- ✓ Resolución del Consejo Directivo N° 079-2019-SUNEDU-CD, con el fin de garantizar la protección del interés superior de los estudiantes y la continuidad de sus estudios, las universidades receptoras pueden convalidar los estudios de los alumnos que tengan menos de setenta y dos créditos aprobados, siempre que





sean estudiantes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia.

## CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

### Artículo 4.

El proceso de admisión, en sus diferentes modalidades, tiene como objetivo evaluar y seleccionar a los postulantes que aprueben los requisitos fijados, como fundamento para su formación e ingreso profesional en una de las Escuelas Profesionales.

### Artículo 5.

El proceso de admisión es planificado, organizado, dirigido, ejecutado, supervisado, y evaluado por la Comisión Especial de Admisión, la cual es designada por acuerdo del Consejo Universitario.

### Artículo 6.

El Consejo Universitario aprueba el número de vacantes por cada Escuela Profesional a propuesta de la Dirección de Admisión.

### Artículo 7.

Las escuelas profesionales que ofrece la UNAJMA son los siguientes:

- ✓ Administración de Empresas.
- ✓ Contabilidad.
- ✓ Educación Primaria Intercultural.
- ✓ Ingeniería Agroindustrial.
- ✓ Ingeniería Ambiental.
- ✓ Ingeniería de Sistemas.

### Artículo 8.

El proceso de admisión es único y se llevará a cabo en las fechas aprobadas por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

### Artículo 9.

No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad con algún postulante.

## CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN

### Artículo 10.

La Comisión Especial de Admisión tiene carácter ejecutivo para planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de admisión. Está conformado por tres miembros y son:

- a) Director de la Dirección de Admisión (docente).





- b) Coordinador Académico (docente).
- c) Coordinador Técnico (docente).

### **Artículo 11.**

La Comisión Especial de Admisión tendrá las funciones siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas aprobadas para el proceso de admisión.
- b) Coordinar y supervisar el desarrollo de los exámenes de admisión.
- c) Organizar y seleccionar las comisiones encargadas de elaborar y ejecutar los exámenes de admisión.
- d) Supervisar las comisiones de trabajo encargadas de elaboración y ejecución de los exámenes de admisión.
- e) Realizar auditorías tecnológicas a los dispositivos y equipos usados por los postulantes antes, durante y después del desarrollo del examen extraordinario y ordinario.
- f) Otras funciones señaladas en el Plan de Trabajo o cualquier otro documento de gestión aprobado para el proceso de admisión.

### **Artículo 12.**

La Comisión Especial de Admisión para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con recursos humanos, económicos, tecnológicos y las facilidades que el proceso requiere; así como, el apoyo académico y logístico de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

### **Artículo 13.**

La Comisión Especial de Admisión adoptará las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en los exámenes de admisión, teniendo la autonomía para establecer procedimientos y tomar decisiones de situaciones no previstas en el presente Reglamento.

## **TÍTULO II**

### **DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN**

### **Artículo 14.**

Para el proceso de admisión, se establecen dos modalidades:

- a) Proceso de admisión extraordinario, son modalidades de ingreso a la Universidad que se efectúan antes del examen ordinario. Los postulantes que no ingresen en esta modalidad, tienen derecho a postular en el examen ordinario. Se clasifican en:
  - ✓ Primera selección.
  - ✓ Primeros puestos y alto rendimiento.
  - ✓ Titulados o graduados.
  - ✓ Víctimas de violencia política.
  - ✓ Personas con discapacidad.
  - ✓ Deportistas calificados y destacados.
  - ✓ Becas VRAEM.
  - ✓ Traslado externo.



- ✓ Traslado interno.
- ✓ Beca 18.
- ✓ Centro Pre Universitario.

- b) Proceso de admisión ordinario, es el examen general, en el que pueden postular todos los aspirantes a ocupar una vacante en la Universidad. Se efectúa después de llevarse a cabo las modalidades de admisión extraordinario.

### Artículo 15.

El proceso de admisión ordinario y extraordinario, se realiza dos veces durante el año, correspondiente a cada semestre académico regular de la Universidad.

## CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN

### Artículo 16. El proceso de inscripción para el examen de admisión extraordinario y ordinario

Para la inscripción, el postulante debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Realizar el pago de inscripción al examen de admisión según la modalidad a la cual postula en caja de la Universidad, seguidamente ingresar a la página web de la UNAJMA (menú admisión) y realizar la inscripción virtual a la Escuela profesional de su preferencia. En la ficha de inscripción virtual debe gestionar los datos requeridos (nombres y apellidos, teléfono, correo electrónico, etc.), subir su fotografía actualizada de medio cuerpo en archivo jpg, el comprobante de pago escaneado por derecho de admisión en formato jpg, fotografía de su Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) en formato jpg y demás requisitos señalados en el art. 16 del presente Reglamento.
- b) Una vez concluido el llenado de los campos solicitados concluye su inscripción obteniendo la declaración jurada de inscripción y declaración jurada de no tener antecedentes penales los cuales deberán imprimir para presentarlo el día de su evaluación. El postulante debe acercarse a la Oficina de Admisión para quedar con la condición APTO. Debe utilizar los recursos digitales necesarios, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de admisión.

### Artículo 17.

La inscripción al proceso de admisión extraordinario y ordinario, concluye con la confirmación de parte de la Oficina de Admisión, con lo cual el postulante, queda apto para rendir el examen. Una vez realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni devolución de los importes por derechos abonados. En el caso que no complete su inscripción, está inhabilitado para rendir el examen, sin derecho a reclamo posterior ni devolución de los pagos por derechos realizados.

Los postulantes que presenten dificultades para su inscripción virtual pueden acercarse de forma presencial a la Oficina de Admisión.

### Artículo 18.

Para la inscripción, el postulante debe presentar los siguientes documentos solicitados:

- a) Documento Nacional de Identidad – DNI.
- b) Certificado de estudios de los cinco años de Educación Secundaria, Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), o certificado de estudio digital (CE) obtenidos en la



plataforma del MINEDU (en los dos últimos casos tienen que tener el código virtual de verificación y el código QR).

- c) Comprobante de pago por derecho de inscripción al examen de admisión.
- d) Fotografía del postulante en archivo jpg.
- e) Declaración Jurada de no haber sido sancionado o retirado por la Universidad Nacional José María Arguedas según Art. 102 de la Ley Universitaria.

#### **Artículo 19.**

Las tasas educativas por derechos de admisión se encuentran establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad.

#### **Artículo 20.**

Para el caso del examen ordinario y extraordinario, la inscripción del postulante se efectúa a una Escuela Profesional de su preferencia. El postulante una vez realizado su inscripción en cualquiera de las modalidades, no se aceptan cambios ni se devolverán los importes por derechos abonados.

#### **Artículo 21.**

La autenticidad de los datos y documentos solicitados a los postulantes será verificada por la Comisión Especial de Admisión. En caso de comprobarse alguna alteración o fraude, se anulará la inscripción e ingreso a la Universidad de darse el caso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del infractor. La Universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

#### **Artículo 22.**

Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo están impedidas de inscribirse al proceso de admisión de la Universidad. En caso de identificarse se anulará su inscripción o su acceso a una vacante, perdiendo todos los pagos realizados.

### **CAPÍTULO III DEL EXAMEN**

#### **Artículo 23.**

El postulante al examen de admisión (extraordinario u ordinario), deberá acudir al local donde se llevará a cabo el examen de admisión, conforme al cronograma establecido, para lo cual, no debe llevar: teléfono celular, beeper, aparatos electrónicos u otro medio de comunicación e información; asimismo el día del examen está prohibido llevar mochilas, fólderes, libros, revistas u otras pertenencias.

#### **Artículo 24.**

El día del examen, para el ingreso al local donde se llevará a cabo el examen de admisión extraordinario y ordinario, según cronograma establecido, deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Documento Nacional de Identidad – DNI (original)
- ✓ Carné de postulante o declaración jurada de inscripción

#### **Artículo 25.**

El día del examen por ningún motivo se emitirá duplicados del carné de postulante o constancia de inscripción. De no portar dicho documento, el postulante no ingresará al local donde se rendirá el



examen, salvo disponga lo contrario la Comisión Especial de Admisión, previa verificación de la identidad de los datos y del postulante.

### TÍTULO III DE LOS POSTULANTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO

#### CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES

##### **Artículo 26.**

Pueden inscribirse como postulante al proceso de admisión extraordinario los que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Quienes hayan aprobado estudios completos de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa) en nuestro país.
- b) Quienes se encuentran cursando el último año de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa) en nuestro país.
- c) Quienes hayan aprobado en el Perú o en el extranjero, estudios equivalentes a la Educación Secundaria que se imparte en el Perú y que hayan sido convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú.

#### CAPÍTULO II DE LA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN

##### **Artículo 27.**

Se realiza una vez al año y está dirigida a los estudiantes que cursan el último año de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa). Estos postulantes se someten a una prueba de selección múltiple de aptitud académica y de conocimientos, que se evalúa en fecha prevista del Calendario de Actividades.

##### **Artículo 28.**

Para inscribirse como postulante de primera selección deben presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia firmada por el Director de la Institución Educativa señalando que el postulante se encuentra cursando el último año de educación secundaria.
- b) Lo señalado en el Art. 18° del presente reglamento.

#### CAPÍTULO III DE LOS PRIMEROS PUESTOS Y ALTO RENDIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

##### **Artículo 29.**

Los postulantes para inscribirse en la modalidad de primeros puestos, deben presentar los siguientes documentos:



- a) Constancia de orden de mérito (1ero y 2do puesto) en sus estudios secundarios, expedida por el Director de la Institución Educativa.
- b) Haber concluido los estudios secundarios hasta dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
- c) Los demás requisitos señalados en el Art. 16° del presente reglamento.

### Artículo 30.

Para inscribirse como postulante de alto rendimiento deben presentar los documentos siguientes:

- a) Constancia de Tercio Superior (nota mínima de 14 según la escala vigesimal) en sus estudios secundarios. Dicha constancia debe estar firmada por el Director de la Institución Educativa.
- b) Haber concluido los estudios secundarios hasta dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
- c) Lo señalado en el Art. 18° del presente reglamento.

### Artículo 31.

Los postulantes que hayan hecho uso de este derecho en otras universidades (tercio superior), están impedidos de hacerlo prevalecer en la Universidad Nacional José María Arguedas. Para tal efecto, deben presentar una declaración jurada.

## CAPÍTULO IV DE LOS TITULADOS O GRADUADOS

### Artículo 32.

Los graduados o titulados en universidades peruanas, extranjeras y otros centros de rango universitario, para inscribirse en el examen extraordinario, deben presentar los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios universitarios, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras. Para el caso de universidades del extranjero, presentarán los documentos que evidencien los estudios realizados de nivel universitario revalidado en el Ministerio de Educación y consulados respectivos.
- b) Fotocopia del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional debidamente inscrito en la SUNEDU. Los procedentes de universidades extranjeras deberán revalidar el Grado o Título Profesional por el funcionario Diplomado o Cónsul del Perú en el país de procedencia y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- c) Lo señalado en el Art. 18° del presente reglamento.

### Artículo 33.

Los graduados en la Escuela de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para inscribirse en el examen extraordinario, deben presentar los siguientes documentos:

- a) Certificados oficiales y originales de estudios superiores, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
- b) Fotocopia legalizada del Grado Académico y Título Profesional, fotocopia legalizada de la Hoja de Despacho que acredite la procedencia de las Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- c) Lo señalado en el Art. 18° del presente reglamento.



## CAPÍTULO V DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA (VÍCTIMAS DEL TERRORISMO)

### Artículo 34.

De acuerdo a la ley 27277 y D.S. N° 051-88-PCM, los funcionarios y servidores del sector público nombrados y contratados (Alcaldes, Regidores, Gobernadores), que hayan quedado discapacitados por actos de terrorismo o narcotráfico; así como obreros permanentes y eventuales que hayan sido víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicio; por último, aquellos hijos de las víctimas de terrorismo, para inscribirse en el examen extraordinario deben presentar los documentos siguientes:

- a) Presentar la constancia del Registro Único de Víctimas (RUV) o Certificado de acreditación– Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- b) Declaración Jurada de no haber hecho uso de este derecho o modalidad en otra universidad del país. La Comisión Especial de Admisión, calificará los expedientes para validar su postulación.
- c) Lo señalado en el Art. 18° del presente reglamento.

## CAPÍTULO VI DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Artículo 35.

Los postulantes que se acojan a la Ley N° 29973, de las personas con discapacidad, para inscribirse en el examen extraordinario deben presentar los documentos siguientes:

- a) Copia del carné o de la resolución del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS.
- b) Lo señalado en el Art. 18° del presente reglamento.

### Artículo 36.

La Comisión Especial de Admisión evaluará y calificará los expedientes para establecer las facilidades de acceso y ayuda según el tipo de discapacidad. Asimismo, se preverá las condiciones en tiempo, ambientes adecuados y profesionales de apoyo especializados.

## CAPÍTULO VII DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

### Artículo 37.

Los deportistas calificados que se acojan a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 Arts. 21°, 63° y 69°, para inscribirse en el examen de admisión extraordinario, deben presentar los documentos siguientes según el nivel desarrollado y al ámbito de su jurisdicción:

- a) Credencial como miembro de la selección departamental o nacional o haber participado en certámenes nacionales o internacionales y tener actividad permanente en el deporte de su selección.
- b) Carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del Director del IPD de la localidad.





- c) En caso que en la provincia donde domicilia el postulante no exista alguna oficina de IPD, el postulante que haya culminado sus estudios secundarios en los últimos dos años, puede presentar la constancia o resolución que emita la Dirección Regional de Educación.
- d) Declaración Jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.
- e) Declaración Jurada señalando que, en caso de obtener una vacante de ingreso a la Universidad, se compromete a participar y representar al equipo de su Escuela Profesional y de la Universidad en el deporte de su especialidad en los eventos deportivos que la Universidad lo requiera. De no hacerlo constituye falta grave del estudiante y será sancionado con el retiro de la Universidad.
- f) Los documentos requeridos en el Art. 18° del presente Reglamento.

## CAPÍTULO VIII DE LAS BECAS VRAEM

### Artículo 38.

Los postulantes que se acojan a la modalidad de becas VRAEM, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia emitida por el Director del Colegio que acredite haber realizado sus estudios secundarios en el área de influencia del VRAEM.
- b) Los documentos requeridos en el Art. 18° del presente Reglamento.

## CAPÍTULO IX DE LOS TRASLADOS INTERNOS

### Artículo 39.

Los estudiantes que soliciten traslado interno, para postular al examen de admisión extraordinario, deben presentar los documentos siguientes:

- a) Una constancia de matrícula del año precedente expedida por la Dirección de Gestión Académico o la Ficha de matrícula.
- b) Haber aprobado como mínimo 72 créditos académicos.
- c) Certificados oficiales y originales de estudios universitarios expedido por la oficina de registros académicos.
- d) Constancia de no adeudar bienes a la Universidad.
- e) Lo señalado en el Art. 18° del presente reglamento.
- f) No haber concluido los estudios universitarios.

### Artículo 40.

Los estudiantes no tendrán derecho al traslado interno en los casos siguientes:

- a) Aquellos que hayan ingresado por tener grado académico o título profesional, o por traslado externo.
- b) Aquellos que hayan realizado su traslado interno anteriormente.





## CAPÍTULO X DE LOS TRASLADOS EXTERNOS

### Artículo 41.

El traslado externo para el postulante de otras universidades nacionales, privadas o extranjeras, es procedente para la misma Escuela Profesional o a fin a la universidad de origen. Debe presentar los documentos siguientes:

- a) Haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o setenta y dos créditos, requisito para universidades licenciadas.
- b) Haber aprobado menos de setenta y dos créditos, requisito para universidades con licencias denegadas.
- c) Certificados originales o legalizados de los estudios universitarios realizados. En el caso de los postulantes procedentes de universidades extranjeras, los certificados deberán estar legalizados por el Consulado del Perú en el País de procedencia.
- d) Haber tenido matrícula vigente hasta dos semestres anterior a su postulación.
- e) Lo señalado en el Art. 18° del presente reglamento.

## CAPÍTULO XI BECA 18

### Artículo 42.

Los postulantes que opten la modalidad de beca 18, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia o documento que indique ser preseleccionado del concurso beca 18 – PRONABEC.
- b) Los documentos requeridos en el Art. 18° del presente reglamento.

## CAPÍTULO XII DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO

### Artículo 43.

Serán exonerados del examen de admisión ordinario, los estudiantes del Centro Preuniversitario de la Universidad (CEPRE – UNAJMA) que hayan obtenido las vacantes de ingreso. Deben presentar los documentos según lo señalado en el Art. 16° del presente Reglamento, en la Dirección del Centro Pre universitario y tramitar su constancia de ingreso en la Dirección de Admisión.

### Artículo 44.

El proceso de evaluación y selección de ingresantes para la cobertura de las vacantes de ingreso directo a la Universidad que ofrece el Centro Pre Universitario, es supervisado por la Dirección de Admisión.



## CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

### Artículo 45.

El postulante al examen extraordinario, por cualquiera de sus modalidades, se inscribe a una sola Escuela profesional; sin embargo, una vez ejecutado el examen por la modalidad extraordinario y no haber alcanzado el puntaje para ingresar a una de las vacantes, puede postular por la modalidad ordinario.

### Artículo 46.

Los postulantes al proceso extraordinario se sujetan a una prueba de Aptitud Académica que constituyen las siguientes áreas: Razonamiento Matemático (30 preguntas) y Razonamiento Verbal (30 preguntas), haciendo un total de 60 preguntas de alternativa múltiple. El examen tiene una duración de dos horas. La realización del examen extraordinario está sujeta a la existencia de vacantes, y a los demás requisitos que establece la Universidad.

### Artículo 47. De los resultados

El postulante al proceso extraordinario, por cualquiera de las modalidades, para ser admitido a una de las vacantes, debe alcanzar una vacante en estricto orden de mérito. Los resultados se publicarán dentro de las 12 horas después del examen de admisión y son inapelables.

## TÍTULO IV DE LOS POSTULANTES AL PROCESO ORDINARIO CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES

### Artículo 48.

Pueden inscribirse como postulante al proceso ordinario de admisión:

- a) Quienes hayan aprobado estudios completos de Educación Secundaria (Educación Básica Regular y Alternativa) en nuestro país.
- b) Quienes hayan aprobado en el Perú o en el extranjero, estudios equivalentes a la Educación Secundaria que se imparte en el Perú y que hayan sido convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú.
- c) El postulante debe inscribirse a la carrera profesional de su preferencia.

### Artículo 49.

Para su inscripción el postulante debe presentar de forma remota (recursos digitales), los documentos solicitados de acuerdo al Art. 16º del presente Reglamento:

- Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Certificado de estudios de los cinco años de Educación Secundaria, o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), o certificado de estudio digital (CE) obtenidos en la plataforma del MINEDU.
- Comprobante de pago por derecho de inscripción al examen de admisión.
- Fotografía del postulante en archivo jpg.



## CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

### Artículo 50.

El examen de admisión ordinario consiste en aplicar una prueba de conocimientos y aptitud académica. El examen contiene preguntas y alternativas de opción múltiple, en la cantidad de 60 preguntas. La aplicación del examen o prueba tiene una duración de dos horas, en fecha, hora y lugar programado. Las preguntas se estructuran según la siguiente tabla:

GRUPO "A "				GRUPO "B "			
Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas				Administración de Empresas, Contabilidad y Educación Primaria Intercultural			
N°	ASIGNATURA		N° PREGUNTAS	N°	ASIGNATURA		N° PREGUNTAS
1	Razonamiento Matemático	Aptitud	6	1	Razonamiento Matemático	Aptitud	7
2	Razonamiento verbal	Académica	7	2	Razonamiento verbal	Académica	8
3	Aritmética	Conocimientos	5	3	Aritmética	Conocimientos	5
4	Algebra		5	4	Algebra		5
5	Geometría		5	5	Economía		5
6	Trigonometría		5	6	Cívica		5
7	Química		7	7	Literatura		5
8	Física		7	8	Historia del Perú y del mundo		5
9	Medio ambiente		5	9	Medio ambiente		5
10	Filosofía		3	10	Filosofía		5
11	Lenguaje		5	11	Lenguaje		5
<b>TOTAL</b>			<b>60</b>	<b>TOTAL</b>			<b>60</b>

La sección de aptitud académica evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante; mientras que la sección de conocimientos evalúa el aprendizaje básico del postulante en ciertas asignaturas desarrolladas en la Educación Básica Regular y requeridas para el ingreso a la Universidad.

El examen de admisión ordinario consiste en aplicar la prueba de aptitud académica y de conocimientos. El examen contiene preguntas y alternativas de opción múltiple, en la cantidad de 60 preguntas.

### Artículo 51. De los resultados

La relación de ingresantes por la modalidad del examen ordinario, es de acuerdo al orden de mérito, para cada una de las carreras profesionales. Los resultados se publicarán después de las 12 horas del examen de admisión y son inapelables.



## TÍTULO V DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EXÁMENES

### CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN

#### **Artículo 52.**

La elaboración y supervisión de los exámenes de admisión ordinario y extraordinario, son actividades que involucran la participación de autoridades universitarias, personal directivo de la Comisión Especial de Admisión, docentes, personal administrativo y estudiantes.

#### **Artículo 53.**

Para la elaboración del examen de admisión, se requiere un supervisor directivo de la Comisión Especial de Admisión, docentes elaboradores, correctores de estilo de letras y números, digitadores, diagramadores, duplicadores. El directivo de la Comisión Especial de Admisión es el responsable de coordinar con los elaboradores, diagramadores, digitadores y duplicador para que el examen esté a la hora prevista.

#### **Artículo 54.**

Los docentes, el personal administrativo y estudiantes serán seleccionados previo sorteo por la Comisión Especial de Admisión y en presencia de las autoridades o representantes como veedores.

#### **Artículo 55.**

Para la selección de docentes elaboradores del examen, se tendrá en cuenta la especialidad del docente según las áreas requeridas en el Art. 50 del presente Reglamento. En cambio, para docentes supervisores de aula, se tendrá en cuenta a la totalidad de docentes con vínculo laboral vigente, previa inscripción (para ambos casos: elaborador del examen y supervisión de aula) en el formulario virtual que proporciona la Dirección de Admisión.

No participarán de este proceso los docentes con permisos por capacitación, año sabático, con acción judicial, proceso administrativo en el Tribunal de Honor o alguna incompatibilidad con el presente Reglamento.

#### **Artículo 56.**

Para la selección del personal administrativo, serán incluidos la totalidad del personal con vínculo laboral vigente, previa inscripción en el formulario virtual que proporciona la Dirección de Admisión (excepto de aquellos que estén con permisos por capacitación, con acción judicial, con procesos administrativos en la UNAJMA, o alguna incompatibilidad con el presente Reglamento).

#### **Artículo 57.**

Para la selección de estudiantes, serán incluidos los estudiantes con matrícula en el semestre académico anterior y/o actual al proceso de admisión a excepción de aquellos que presenten alguna incompatibilidad con el presente Reglamento.

#### **Artículo 58.**

Los docentes, administrativos y estudiantes podrán participar en más de una oportunidad durante un (01) semestre académico en los exámenes de admisión extraordinario u ordinario, según la naturaleza del proceso.



### Artículo 59.

No participarán en las labores del examen de admisión ordinario y extraordinario, los docentes, personal administrativo y estudiantes de la UNAJMA que tengan:

- a) La condición de postulante.
- b) Parentesco de hasta segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con los postulantes.
- c) Intereses económicos, actividad docente o administrativa en academias de preparación, CEPRE – UNAJMA u otros similares.

### Artículo 60.

Los docentes, personal administrativo y estudiantes de la UNAJMA, que participen en la modalidad de admisión ordinario o extraordinario, están obligados a presentar Declaración Jurada de no estar inmersos en el Art. 57° del presente Reglamento.

### Artículo 61.

Los docentes elaboradores y supervisores que cometan errores en la elaboración o en la revisión del llenado de tarjetas, no serán considerados en los siguientes procesos durante dos años. Asimismo, los docentes y administrativos que no asistan sin justificación a asumir la responsabilidad para lo que fue sorteado, no serán considerados en los siguientes procesos durante dos años consecutivos.

### Artículo 62.

A los docentes, personal administrativo y estudiantes se les informará la fecha, hora y lugar de cada una de las etapas del examen extraordinario y ordinario. Los docentes y personal administrativo, si por cuestiones excepcionales tienen incompatibilidad en la fecha programada, deberá comunicar a la Dirección de Admisión, para excluir del proceso de selección; caso contrario no serán considerados en el siguiente proceso.

## TÍTULO VI DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

### Artículo 63.

El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado. El responsable será seleccionado por la Comisión Especial de Admisión, en presencia de las autoridades o representantes en su condición de veedores.

### Artículo 64.

La Comisión Especial de Admisión hará conocer la ponderación que se dé a cada sección de la prueba de admisión propuesta en el examen de admisión ordinario y extraordinario.

### Artículo 65.

El resultado del examen de admisión, será calculado según el número de preguntas correctas, incorrectas y en blanco.

Los puntajes establecidos son:

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| a) Puntaje por pregunta correcta   | : 05 puntos     |
| b) Puntaje por pregunta incorrecta | : - 0.50 puntos |
| c) Puntaje por pregunta en blanco  | : 0 puntos      |



### Artículo 66.

De existir empate de postulantes en el examen extraordinario u ordinario en el último lugar de ingresantes, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta:

- a) En primer lugar, el puntaje en las dos preguntas realizadas en el idioma quechua.
- b) En segundo lugar, el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.
- c) Finalmente, se ponderará el puntaje obtenido en el área de conocimientos y aptitud académica.

Para el caso de examen extraordinario para el grupo A se dará mayor ponderación al área de razonamiento matemático, y para el grupo B se dará ponderación al área de razonamiento verbal.

### Artículo 67.

La relación de ingresantes por modalidad extraordinario y ordinario en cada Escuela Profesional, se elaborará en estricto orden de mérito y serán publicados en la página web de la Universidad y otros medios virtuales.

## TÍTULO VII DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

### Artículo 68.

Los posibles delitos que se cometan durante el proceso de admisión, como la suplantación de un postulante por otra persona en el proceso de inscripción o en el examen de admisión, presentación de documentos falsificados y otros, serán denunciados ante el Ministerio Público y los autores puestos a disposición de la autoridad respectiva. El postulante que pretenda beneficiarse de manera ilícita, será inhabilitado por 05 cinco años de postular a la Universidad.

### Artículo 69.

Durante el tiempo de desarrollo del examen el postulante, deberá mostrar una conducta intachable. Cualquier intento de fraude, copia o ayuda será sancionada con la anulación de su examen y la inhabilitación por 05 años para postular en la UNAJMA bajo cualquier modalidad de admisión.

### Artículo 70.

Se consideran faltas graves, durante el desarrollo de examen, al hacer uso de equipos tecnológicos de comunicación o audio visuales como celulares, radios de transmisión u otros medios, que pretenda beneficiar ilícitamente al postulante durante el desarrollo del examen. En caso se detecte al postulante con estos equipos, dentro del campus universitario, es falta grave. Se procederá a incautar el equipo, el retiro inmediato del postulante y la anulación de su examen. El postulante será inhabilitado por 10 años para postular en la UNAJMA bajo cualquier modalidad de admisión.

### Artículo 71.

Los expedientes, de los postulantes, que logren ocupar una vacante de ingreso serán revisados antes de proceder a su matrícula. En los casos que se detecten documentos falsos o adulterados o declaraciones falsas, será comunicados para inhabilitar su matrícula y se abrirá investigación para establecer responsabilidades y sanciones correspondientes.





### **Artículo 72.**

Los docentes, personal administrativo que participen o tengan intervención en el proceso de admisión antes, durante y después, y que incurran en conducta incorrecta para beneficiar ilícitamente a algún postulante u obstaculicen incumpliendo sus funciones, serán sometidos a proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que diera lugar su conducta, quedando inhabilitados de otros procesos por dos años consecutivos.

### **Artículo 73.**

Los docentes, personal administrativo y estudiantes que se presentaron y fueron seleccionados para el proceso de admisión entre: elaboración, supervisión, control, digitación, entre otras actividades propias del proceso de admisión tienen la obligación de cumplir con la función encomendada, en caso de incumplimiento serán sancionados, quedando inhabilitados de los dos próximos procesos de admisión.

### **Artículo 74.**

El personal docente, el personal administrativo y otros que participen en el examen de admisión, no podrán ingresar al campus universitario equipos de transmisión electrónica (celulares, radios o similares), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión.

### **Artículo 75.**

El postulante que por cualquier motivo no se presente a rendir el examen de admisión, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, se calificará con la nota de cero (0) al postulante que no marque correctamente la ficha óptica o deje en blanco su código de inscripción, tipo de prueba, tanto en la hoja de identificación como en la hoja de respuesta, sin más trámite que la verificación de este hecho por la Comisión Especial de Admisión.

## **TÍTULO VIII**

### **DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.** Los resultados del Concurso de Admisión son inapelables y no se admitirá reclamo alguno al respecto.

**SEGUNDA.** El postulante que alcanzó una vacante en el proceso de admisión, para sus trámites, debe presentar su documento de identificación original – DNI, donde se verificará los datos de identidad del postulante (foto y huella dactilar) con el RENIEC; en caso de que los datos no coincidan, se procederá a la anulación de su ingreso a la Universidad sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**TERCERA.** Los estudiantes de la UNAJMA que logren el ingreso a una segunda Escuela Profesional, no podrán realizar estudios en ambas carreras de manera paralela y se sujetan a lo dispuesto en el numeral 100.12 del artículo 100° de la Ley N° 30220.

**CUARTA.** Los graduados o titulados, traslados externos e internos u otra modalidad de nivel universitario que accedan a una vacante a las Escuelas Profesionales de la Universidad, podrán realizar las convalidaciones de asignaturas de acuerdo al ciclo en el que se está desarrollando y al semestre académico correspondiente, conforme al programa y al plan curricular vigente.

**QUINTA.** Las vacantes no cubiertas en el Centro Pre Universitario (CEPRE) o en el examen de admisión extraordinario pasarán a incrementar el número de vacantes del examen de admisión ordinario de su respectivo proceso de admisión.





**SEXTA.** El postulante que obtuvo una vacante de ingreso por cualquier modalidad del proceso de admisión, deberá tramitar obligatoriamente la constancia de ingreso emitida por la Dirección de Admisión, realizando el pago correspondiente.

**SÉPTIMA.** Las situaciones y procedimientos no previstos en el presente Reglamento, serán considerados y resueltos con total autonomía por la Comisión Especial de Admisión y en segunda instancia por el rector, vicerrectorado académico y vicerrectorado de investigación de la Universidad.

**OCTAVA.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, y quedan sin efecto todas las anteriores que se opongan a este.